

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	8 de 19

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 282 de 09 de diciembre de 2015

Convocante (s): MERCEDES ELENA SOTO APOLINAR
 Convocado (s): DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

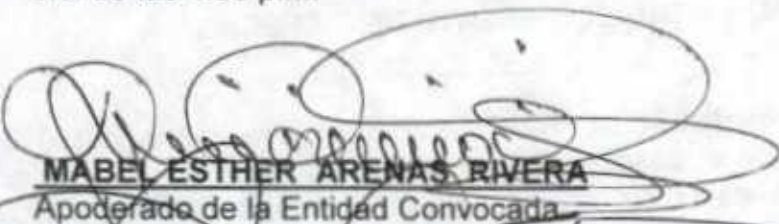
En San José de Cúcuta, hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 4:30 a.m. procede el despacho de la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos a continuar con la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia, suspendida el 2 de marzo de 2016. Comparece a la diligencia el doctor **JOSE DE JESUS MARIA SOTO APOLINAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.466.440 y con T.P. No. 62.400 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del convocante, reconocido como tal mediante auto de **18 de diciembre de 2015**; igualmente comparece la doctora **MABEL ESTHER ARENAS RIVERA**, identificada con la C.C. número **37.255.758** y portador de la tarjeta profesional número **70.705** del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con el poder otorgado por la doctora VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA en su calidad de Secretaria Jurídica de la entidad. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada: en mi condición de apoderada de la entidad convocada **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, me permito manifestar al despacho que atendiendo a la viabilidad del reconocimiento y pago que autorizó el Comité a través de acta No. 01 del 9 de febrero de 2016, se viabilizó el pago por vía administrativa ante la Secretaría de Educación Departamental el cual se hará efectivo en la nómina del mes de abril de 2016 por la suma de \$831.992, que corresponde al ajuste de la liquidación entre el cargo de grado 7 y grado 8, que en la actualidad desempeña la señora **MARCEDES SOTO APOLINAR**, por los conceptos de prima de navidad y prima de servicios. Teniendo en cuenta que la señora Mercedes ante la posición que tomó el Comité, le autorizaron el disfrute de vacaciones del periodo comprendido del año 2013 al 2014, por esa razón no se reconocerá ningún valor por este concepto, y esto también genera el no pago de la bonificación de recreación. Lo anterior por cuanto no existió interrupción laboral por el hecho de haber sido nombrada el día 13 de agosto de 2014, como Profesional Grado 8 de la planta de personal de la Secretaría de Educación. Se le corre traslado de la propuesta presentada por la apoderada del Departamento al apoderado de la parte convocante quien manifiesta: no tengo ningún reparo en cuanto a la propuesta presentada por la apoderada judicial del Departamento y estoy de acuerdo en todas sus partes. Por lo anteriormente, solicito con todo respeto a la

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

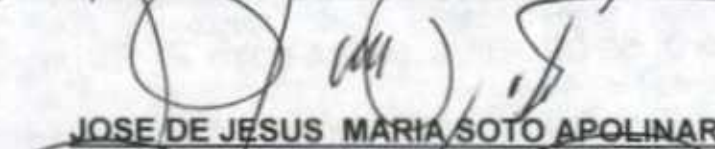
Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	9 de 19

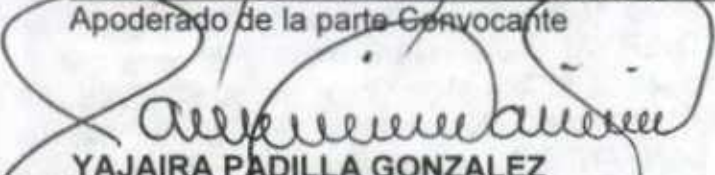
señora Procuradora el retiro de la solicitud de conciliación como apoderado judicial de la señor MERCEDES SOTO APOLINAR. Toma la palabra la señora Procuradora y manifiesta: teniendo en cuenta la posición asumida por la apoderada de la entidad convocada en razón del reconocimiento de lo reclamado por la convocante, con la claridad de que el pago se hará por vía administrativa a través de nómina, **deja sin efecto el cumplimiento de este requisito** y por ende se le puede hacer entrega de los documentos al apoderado de la parte convocante. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:55 p.m.


MABEL ESTHER ARENAS RIVERA

Apoderado de la Entidad Convocada


JOSE DE JESUS MARIA SOTO APOLINAR

Apoderado de la parte Convocante


YAJAIRA PADILLA GONZALEZ

Procurador 98 Judicial para Asuntos Administrativos


ANA BEATRIZ GARCIA LARGO

Sustanciadora